

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 550 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CON RESERVA DE PLAZAS PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA (RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2025 DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS).

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de 13 de junio de 2025 (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid nº 9.900 de 16 de junio de 2025), de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 12 de marzo de 2025 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" nº 9.839, de 14 de marzo de 2025), para la provisión 550 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid, por el sistema de concurso-oposición libre, con reserva de plazas para militares profesionales de tropa y marinería, en la sesión de fecha 3 de noviembre de 2025, **HA ACORDADO**:

PRIMERO. APROBAR la relación de aspirantes que han superado la primera prueba de la fase de oposición del proceso selectivo (prueba cultural), realizada el pasado día 20 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.2.a) de las Específicas aprobadas por Decreto de 27 de febrero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias por el que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Tal y como se establece en la Base 5.2.a) Específica antedicha, la superación de la primera prueba requiere haber contestado correctamente, al menos, el 50% de las preguntas que conforman cada una de las partes del cuestionario, una vez descontadas las preguntas contestadas erróneamente, y encontrarse comprendidos dentro del ratio de 3,5 aspirantes por plaza establecido en la referida Base Específica, quedando excluidas aquellas personas que no estén comprendidas dentro de dicha ratio.

La expresión de la calificación obtenida en la prueba obtenida por los aspirantes que concurren por el cupo de reserva de militares profesionales de tropa y marinería se relaciona nominalmente en el <u>Anexo I</u> que acompaña a este Anuncio.

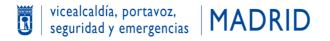
La calificación obtenida por los aspirantes que concurren por el turno libre se relación en el <u>Anexo</u> <u>Il</u> que acompaña a este anuncio.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados <u>a partir del día siguiente</u> al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, para solicitar la revisión de la puntuación obtenida. La solicitud deberá presentarse mediante Instancia General dirigida al Tribunal Calificador, a través del Registro Electrónico.









SEGUNDO. - **CONVOCAR** a los aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio (prueba cultural) del proceso selectivo, según las relaciones nominales contenidas en los Anexos I y II, a la realización de la segunda prueba de la fase de oposición (pruebas psicotécnicas), en la fecha, hora y lugar detallados a continuación:

FECHA: 22 de noviembre de 2025.

HORA: **09:30 HORAS**

LUGAR: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

CAMPUS DE SOMOSAGUAS DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Ctra. de Húmera, s/n – 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

La distribución de los opositores por Aula a la que deberán dirigirse se expondrá en los tablones de anuncios situados en los accesos a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales el día de realización de la prueba.

El llamamiento se efectuará en el día y hora indicados en la puerta del aula asignada a cada aspirante. A los efectos de determinar el aula en la que deberán personarse, los aspirantes deberán tener en cuenta que aquellos cuyo primer apellido comience por las preposiciones "de", "del", "de la", "de los", "de las", etc., se han incluido en las listas atendiendo a la primera letra del primer apellido sin tener en cuenta las preposiciones y/o artículos indicados. Así, por ejemplo, en el caso de que el apellido sea "del Corral", el aspirante estará incluido en el listado del aula que comprenda los apellidos que comiencen por la letra "C".

Los criterios de valoración y corrección de este segundo ejercicio se harán públicos por el Tribunal Calificador con anterioridad a la celebración de la prueba, en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

TERCERO. Los/as opositores/as deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Conducción originales (no se admitirán copias ni cualquier otro documento distinto a los indicados).

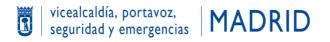
No se permitirá el acceso al aula de examen a los/as opositores/as que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistos de la correspondiente denuncia que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por el/la opositor/a quedará condicionada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal de Selección, a cuyo efecto se realizará la correspondiente convocatoria individualizada.

Los/as opositores/as deberán ir provistos de bolígrafo negro o azul, no siendo válidos los de tipo tinta gel, termosensible o similares, pues no se logra un marcado adecuado en las hojas de respuesta autocopiativas.









CUARTO. Los teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo electrónico (incluidos relojes inteligentes, tablets y dispositivos análogos), que sean susceptibles de almacenar información y/o su procesamiento o reproducción, deberán permanecer totalmente desconectados desde el acceso al recinto, durante la realización del ejercicio y hasta la salida de los/as opositores/as.

La emisión de cualquier sonido por parte de los dispositivos indicados y/o análogos, con independencia de su causa, dará lugar a la retirada del examen y a la expulsión del/la opositor/a, invalidándose su ejercicio, con la consiguiente exclusión del presente proceso selectivo.

A tal efecto, con anterioridad al acceso al recinto y durante la realización de la prueba se podrá requerir a los/as opositores/as que muestren sus pertenencias a requerimiento de los miembros del Tribunal y/o del personal de apoyo al mismo, a fin de verificar el estado de los dispositivos electrónicos que porten.

QUINTO. No se permitirá a los/as opositores/as acudir al baño durante la realización de la prueba, salvo circunstancias excepcionales debidamente acreditadas mediante certificado médico en el que consten los datos de identidad del facultativo que lo expide, así como su número de colegiado, que deberá ser remitido al Tribunal Calificador con al menos 72 horas de antelación a la celebración del ejercicio objeto de este anuncio, mediante <u>Instancia General presentada en el Registro Electrónico</u> del Ayuntamiento de Madrid, estando sujeta la salida al baño a autorización del Tribunal que se comunicará al personal de apoyo del correspondiente centro de examen con anterioridad al inicio de la prueba, en su caso.

En el caso de que se produzcan situaciones que no permitan efectuar su remisión en el plazo indicado anteriormente, deberán aportar el original del mencionado certificado el día de realización de la prueba en el momento de efectuar el llamamiento, quedando condicionada la salida al baño a autorización del Tribunal Calificador.

La salida al baño que sea autorizada conforme a lo indicado en los párrafos anteriores se realizará acompañado por un miembro del personal de apoyo, y no supondrá ampliación del tiempo de realización del ejercicio.

Los/as opositores/as podrán acudir a los aseos del centro de examen que les haya sido asignado, con anterioridad al inicio del llamamiento de esta primera prueba.

Una vez efectuado el llamamiento, no se podrá abandonar el aula hasta que el Tribunal de la orden correspondiente una vez finalizada la prueba, salvo lo indicado en los párrafos anteriores y en las circunstancias allí indicadas. A aquellos opositores/as que insistan en abandonar el aula antes de que el Tribunal de la orden correspondiente, y con independencia de su causa, se procederá a la retirada del examen y a la expulsión del/la opositor/a, invalidándose su ejercicio, con la consiguiente exclusión del proceso selectivo.

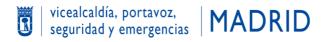
SEXTO. No está permitido portar tapones u otros elementos que obstruyan el canal auditivo, el cual deberá estar permanentemente visible. A estos efectos, los miembros del Tribunal Calificador, así











como el personal de apoyo al mismo designado, podrán requerir su retirada y la visualización del pabellón auditivo.

Los/as opositores/as que sean portadores de dispositivos auditivos, tales como audífonos o implantes cocleares, deberán acreditar la necesidad de su utilización durante la realización de la prueba mediante certificado médico en el que consten los datos de identidad del facultativo que lo expide, así como su número de colegiado, que deberá ser remitido al Tribunal Calificador con al menos 72 horas de antelación a la celebración del ejercicio objeto de este anuncio, mediante Instancia General presentada en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid.

En caso de no seguir las instrucciones indicadas en el párrafo anterior, deberán ser retirados y/o apagados, en su caso.

Las instrucciones detalladas para la realización de esta segunda prueba de la fase de oposición se publicarán con la suficiente antelación a su celebración.

SÉPTIMO. No se permitirá el acceso de los acompañantes al interior del recinto asignado para la celebración de la prueba, a excepción de las dependencias de la cafetería, en su caso.

OCTAVO. Publicar el presente Anuncio en el Tablón de Edictos Electrónico y en la Sede Electrónica (www.madrid.es.) del Ayuntamiento de Madrid.

> Firmado electrónicamente La Secretaria Titular,

María del Carmen Morillas Delgado





